

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, pasa el expediente informando que se reprograma nuevamente la fecha para recibir los testimonios de los testigos Rafael Cortazar Ortega y Gloria Alicia Pareja Camacho, así mismo los alegatos de conclusión, la cual no se pudo realizar debido a que a la señora juez le colocaron la segunda dosis de la vacuna contra el covid el 30 de Junio de 2021 en horas de la tarde y ésta le genero una serie de síntomas (Somnolencia, vómito y escalofríos) fuertes que le impidió realizar la audiencia ya programada para el 01 de Julio de 2021. Provea.
Cali, Julio 23 de 2021

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No.1167
CALI, JULIO VENTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACIÓN No. 2017-0559

En atención al informe secretarial que antecede y a efectos de cumplir con lo ordenado por el superior jerárquico, se fijara nueva fecha y hora para recibir los testimonios de las siguientes personas GLORIA ALICIA PAREJA CAMACHO y RAFAEL CORTAZAR ORTEGA, quienes deberán ser enterados a través del apoderado demandante.

En la misma diligencia deberán los apoderados de las partes efectuar sus alegatos de conclusión, y el despacho procederá a dictar la sentencia correspondiente. En consecuencia el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha para recibir los testimonios en forma presencial de GLORIA ALICIA PAREJA CAMACHO y RAFAEL CORTAZAR ORTEGA; igualmente los apoderados de las partes efectuaran sus alegatos de conclusión, y se dictara sentencia, para el día **ONCE (11) de AGOSTO DE 2021 A LAS NUEVE TREINTA(9:30) AM**

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada demandante para que informe de dicha fecha a los testigos anteriormente referidos, a efectos de que puedan presentarse a la audiencia en forma presencial y rendir los testimonios correspondientes.

NOTIFIQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **107** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: **27-07-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez